

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Acreedor	Banco Davivienda S.A.
Garante	Jhon Jairo Martínez López
Radicado	05001 40 03 028 2023 01986 00
Providencia	Ordena comisionar.

La solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de JHON JAIRO MARTÍNEZ LÓPEZ cumple con los presupuestos de las Leyes 1835 de 2015, 1676 de 2013 y 527 de 1999.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A. (Nit. 860.034.313-7)** del vehículo con placas **JHP752** dado en garantía por el señor **JHON JAIRO MARTÍNEZ LÓPEZ c.c. 18.464.496.**

Segundo: COMISIONAR a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) - para efectos de que ejecute las anteriores diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015. **No admitirá oposición alguna.**

El vehículo tiene las siguientes características:

Placas: JHP752	Modelo: 2017
Clase: AUTOMÓVIL	No. Chasis: 9GASA58M3HB035393
Marca: CHEVROLET	No. Motor: LCU*162534339*
Color: GRIS OCASO	Servicio: Particular

Una vez capturado el vehículo, deberá informarlo de forma INMEDIATA a la parte acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A. y hacerle **ENTREGA** del mismo a su representante legal, quien acreditará su calidad el día de la diligencia, o al tercero autorizado por este.

Para la entrega del vehículo, el acreedor ha dispuesto los siguientes PARQUEADEROS:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILLA	CAPTUCOL BARRANQUILLA	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171
BOGOTA	ALMACENAR FORTALEZA TINTAL	CLL 10 # 91-20

BUCARAMANGA	CAPTUCOL BUCARAMANGA	TRV 65 # 1-46- Km 2 VIA GIRON-LOTE METROPOLITANO
CARTAGENA	CAPTUCOL CARTAGENA	KM 10 VIA LA CORDIALIDAD (CARTAGENA-BAYUNCA)
CÚCUTA	CAPTUCOL CÚCUTA	CLL 36 N° 2 E 07 LOS PATIOS
DORADAL- ANTIOQUIA	CAPTUCOL DORADAL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4
DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL RISARALDA	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR
MEDELLIN	CAPTUCOL MEDELLIN	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4
NEIVA	CAPTUCOL NEIVA	CRA 10 W # 25 P-35 BARRIO VILLA DEL RIO
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL VILLAVICENCIO	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL
YUMBO	ALMACENAR FORTALEZA CALI	CLL 13 # 31 A-100 ARROYOHONDO
IBAGUE TOLIMA	CAPTUCOL IBAGUE	KM 17 VIA IBAGUE- ESPINAL PARQUE LOGISTICO DEL TOLIMA L- 04 ETAPA 1 PICALIÑA- IBAGUE

También podrá ser llevado a alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín: SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ - SIA S.A.S. (COPACABANA o MEDELLÍN) y ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. (Circular DESAJMEC23-4 del 16 de enero de 2023).

COMUNÍQUESE lo anterior para su cumplimiento al comisionado, y sin necesidad de expedición de Despacho Comisorio, **bastando únicamente con esta providencia**, de conformidad con en el inciso 2º del artículo 111 del C. G. del P. y el inciso 2º del artículo 11 de la ley 2213 de 2022, que permite la comunicación mediante cualquier medio técnico disponible.

Tercero: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CHRISTIAN FELIPE GONZÁLEZ RIVERA con T.P. 397.346 del C. S. de la J. para representar a la parte solicitante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9559f7e277ef964513553bf0e8b6e2508feac7587083bf8923922af32560ed8**

Documento generado en 15/02/2024 08:15:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>